

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Divorcio 2023-00348

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

ADMITIR la demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO instaurada por ASTRID SOFIA FUENTES VELANDIA mediante apoderado judicial, en contra de ANDRES CAMILO VERA VEGA.

Dar a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 368 y 388 del Código General del Proceso.

Notifíquese a la señora Agente del Ministerio Público para lo de su cargo.

Notifíquese este auto a la parte demandada en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o bajo las exigencias de la ley 1213 de 2022 y, córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días, para que conteste la demanda y soliciten las pruebas que pretenden hacer valer.

Reconocer personería a la abogada LILIANA ISAZA RINCOM para que actúe dentro del presente asunto en representación de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written in a cursive style.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ